

I.V.A.. Prorratio. Percepciones.



Un contribuyente R.I. (médico) que prorratio el IVA crédito fiscal por su facturación de IVA gravado e IVA exento, ¿cuál es el tratamiento que se debe dar a las percepciones de Iva? ¿Se deben prorratio también o se habilita su computo al 100%?

Las percepciones de IVA no se prorratioan ya que son ingresos directos (impuesto ingresado), y se computan al 100%.